

Guatemala, 30 de abril de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Director:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-20-2020** de prestación de **Servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-20-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a. Apoye en la Administración y Actualización de la base de datos de **Fiscalización de Estaciones de Servicio**, ingresando **10** reportes de Inspección que corresponden a los siguientes correlativos:

RI-145-2020 AL RI-154-2020

- b. Apoye en el Monitoreo de precios vía telefónica realizado en los departamentos de Sololá, Huehuetenango y Quiché.
- c. Apoye en la redacción de dictámenes relacionados con resultados obtenidos mediante las Actividades de Fiscalización efectuadas en Estaciones de Servicio siendo los siguientes:


No. De Dictamen	Nombre de la Estación	Proceso de Sanción
DFT-SCL-DIC-161-2020	GLORIA MARINA CARDONA	Análisis de Argumentos presentados por requerimiento de Medidas de Seguridad Industrial y Ambiental.
DFT-SCL-DIC-162-2020	INCOVER, S.A.	Análisis de Argumentos presentados por requerimiento de Medidas de Seguridad Industrial y Ambiental.
DFT-SCL-DIC-179-2020	COMPAÑÍA COMERCIAL GASTAFER, S.A.	Análisis de Argumentos presentados por requerimiento de Medidas de Seguridad Industrial y Ambiental.

- d. Apoye en la redacción de dictámenes para la solicitud de Medidas de Seguridad Industrial y Ambiental de acuerdo a las Actividades de Fiscalización efectuadas en Estaciones de Servicio siendo los siguientes:


No.	No. De Dictamen	No. De Reporte de Inspección	Reporte de Auditoría Técnica No.	No. De Expediente	Nombre de la Estación
1	Sin Asignar	RI-002-2020	AES-1916	DGH-197-99	Socio Gasolinera Cinco Calles
2	Sin Asignar	RI-009-2020	AES-1927	DGH-4690-98	Gasolinera El Centro
3	Sin Asignar	RI-017-2020	AES-1696	DGH-378-96	Servicentro San Carlos Av. Elena
4	Sin Asignar	RI-026-2020	AES-1697	DGH-146-98	ADESA
5	Sin Asignar	RI-030-2020	AES-1918	DGH-139-02	Serracomsa
6	Sin Asignar	RI-046-2020	AES-1928	DGH-3955-98	Estación de Servicio San Pedrito
7	Sin Asignar	RI-065-2020	AES-1698	DGH-213-98	Estación de Servicio José Milla
8	Sin Asignar	RI-073-2020	AES-1699	DGH-1306-00	Estación de Servicio Terminal Guate
9	Sin Asignar	RI-095-2020	AES-1700	DGH-851-00	Estación El Faro

No.	No. De Dictamen	No. De Reporte de Inspección	Reporte de Auditoria Técnica No.	No. De Expediente	Nombre de la Estación
10	Sin Asignar	RI-096-2020	AES-1822	DGH-81-01	Monja Blanca
11	Sin Asignar	RI-103-2020	AES-1823	DGH-3693-98	Socio Gasolinera Marval
12	Sin Asignar	RI-104-2020	AES-1824	DGH-912-97	Estación San Juan
13	Sin Asignar	RI-105-2020	AES-1825	DGH-456-04	Operadora FYM
14	Sin Asignar	RI-129-2020	AES-1810	DGH-2139-97	Procogua
15	Sin Asignar	RI-141-2020	AES-1811	DGH-1224-97	Estación de Servicios Buenos Aires
16	Sin Asignar	RI-142-2020	AES-1826	DGH-94-02	Exco de Guatemala

Atentamente,



Juan Carlos Bernabé Pérez Yantuch
 DPI No. 2156528940108
 Técnico Departamento de Fiscalización Técnica

V. ° B. °


Ing. José Francisco Pedroza Cámara
 Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado,


 Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
 Director General de Hidrocarburos
 Ministerio de Energía y Minas

